



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO ELECTORAL.

**EXPEDIENTE:** TEEM/JE/34/2017.

**PROMOVENTE:** ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS.

**PROMOVENTE:** ALBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA Y DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS.

### Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

### P R E S E N T E.

En la Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

*"Cuernavaca, Morelos, a cinco de septiembre de dos mil diecisiete.*

*La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos del día cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, escrito de demanda de **Juicio Electoral**, constante de treinta y siete fojas útiles, escritas por un solo lado, promovido por el ciudadano Alberto Martínez González, en su carácter de Diputado de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en contra de la Presidenta de la Mesa Directiva y de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos del Congreso del Estado de Morelos y otras autoridades, por cometer actos y acciones de violencia política y discriminación por razón de ideología política, así como acciones violatorias en contra de sus derechos políticos y electorales como Diputado local, relativo con la retención de salarios de las personas trabajadoras adscritas a su oficina, el cual contiene los siguientes anexos:*

- 1) Copia certificada de una Constancia de Mayoría de la Elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito VIII, expedida por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a favor del ciudadano Alberto Martínez González como Diputado Propietario, de fecha siete de junio de dos mil quince, constante de tres fojas útiles, escritas por un solo lado.*
- 2) Copia certificada de un acuse de recibo de un oficio signado por el Diputado Alberto Martínez González, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por ambos lados.*
- 3) Original de un acuse de recibo de un oficio signado por el Diputado Alberto Martínez González, de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*
- 4) Original del oficio número SSLyP/DPLyP/AÑO 2/D.P./1094/17, signado por el licenciado Carlos Hernández Adán, en su carácter de Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.*





**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

- 5) Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha once de julio de dos mil diecisiete, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, constante de cuarenta y ocho fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 6) Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, constante de cincuenta y cinco fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 7) Impresión del Semanario de los Debates del Congreso del Estado de Morelos, correspondiente al Año Dos, Periodo Ordinario Dos, Tomo I, Número 118, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, constante de trescientas cuarenta y seis fojas útiles, escritas por ambos lados.
- 8) Original del acuse de recibo del oficio número DIP.AMG/033/08/2017, signado por el Diputado Alberto Martínez González, recepcionado con fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 9) Original del acuse de recibo del oficio número DIP.AMG/034/08/2017, signado por el Diputado Alberto Martínez González, recepcionado con fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 10) Copia certificada del Acuerdo por el que se modifica la integración de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado del Estado de Morelos, de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, constante de seis fojas útiles, escritas por un solo lado.
- 11) Original del acuse de recibo del oficio número DIP.AMG/027/08/2017, signado por el Diputado Alberto Martínez González, recepcionado con fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, constante de una foja útil, escrita por un solo lado.
- 12) Siete copias de traslado del escrito de demanda de juicio electoral, que contiene cada uno de ellos, copias simples de los documentos descritos en los incisos 1) al 6) y del 8) al 11) antes referidos, asimismo, cada legajo de copias tiene anexado un sobre de papel, el cual en su interior contiene un disco compacto.

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JE/34/2017**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** En términos de los artículos 141 y 142, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dése vista al Pleno de este órgano jurisdiccional electoral, para que resuelva lo que en derecho proceda respecto a la vía intentada por el actor; asimismo, se advierte la hipótesis de acumulación con el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con el número de expediente **TEEM/JDC/32/2017-3**, de conformidad con lo establecido por el artículo 362 del código de la materia.

**NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS,** con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS trece HORAS CON treinta MINUTOS DEL DÍA cinco DEL MES DE septiembre DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. EL SUSCRITO LICENCIADO MARCO ANTONIO SALGADO ARCOS, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 353 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL- DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MORELOS